



13 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0187 -2023-GRA/GR

Huaraz, 22 AGO 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 635 -2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 256-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRAD-SGAF-UFT de la Unidad de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2,535,471,411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670,045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865,232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;



Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resoluciones del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 3/GR;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

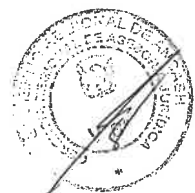
Que, según el Informe Presupuestal N° 635 -2023-GRA-GRPPAT/SGP, se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporación un Crédito Suplementario, proveniente de mayores ingresos, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos directamente recaudados, rubro 09 recursos directamente recaudados por el importe de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) para sus Gastos Corrientes 2.3 Bienes y Servicios.

Que, mediante Oficio N° 256-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRAD-SGAF-UFT, de fecha de 16 de agosto la Subgerencia de Administración Financiera, remite la propuesta de incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente de mayores ingresos, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos directamente recaudados, rubro 09 recursos directamente recaudados por el importe de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) para sus Gastos Corrientes 2.3 Bienes y Servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAUREN
FEDATARIO



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos provenientes de la recaudación, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos directamente recaudados, rubro 09 recursos directamente recaudados, por el importe de S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) para sus Gastos Corrientes 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

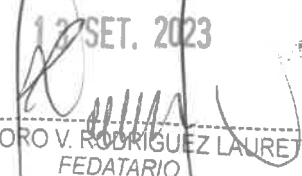
Remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

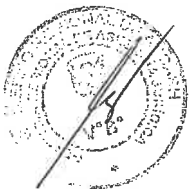
Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
 Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 SET. 2023

 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO



FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.5 51.499 OTROS INGRESOS DIVERSOS

500,000

TOTAL INGRESOS

500,000

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION 03 PLANEAMIENTO , GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
GASTOS CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

500,000

TOTAL EGRESOS

500,000

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

